



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



### ACUERDO DE CONCEJO N° 034 - 2017-MDP-T

Pocollay, 15 de Setiembre del 2017

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15-09-2017, en Orden del Día el informe N° 482-2017-ROQ-OAJ-MDP-T de fecha 12 de setiembre del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el informe N° 024-2017-PPM-MDP/T de fecha 05 de setiembre del 2017 del Procurador Público Municipal solicita autorización para conciliación judicial y extrajudicial, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el inciso 23) las Atribuciones del Concejo Municipal, dentro de las cuales se encuentra autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal.

Que, mediante informe N° 024-2017-PPM-MDP/T de fecha 05 de setiembre del 2017 del Procurador Público Municipal, solicita se otorgue la facultad de evaluar y conciliar en los procedimientos administrativos y/o de otra índoles sobre invitaciones a conciliaciones extrajudiciales, como también en los procesos judiciales en los cuales se requiera conciliación según la materia como ser en la audiencia de conciliación previstas en la Ley N° 29497 Nueva Ley Procesal de Trabajo.

Que, mediante Informe N° 482-2017-ROQ-OAJ-MDP-T de fecha 12 de setiembre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que en mérito al análisis efectuado, concluye que se eleve los actuados al Concejo Municipal, conforme lo prescribe el artículo 9° numeral 23) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO ÚNICO: AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay **Abog. JUAN CARLOS MARTINEZ CHURA** y a los abogados a quienes el procurador delegue en su representación para participar a conciliar:

1. En los procesos judiciales: Procesos Laborales (Nueva Ley Procesal de Trabajo), Procesos Contenciosos Administrativos, Procesos Civiles.
2. En Procedimientos Administrativos: invitaciones a Conciliaciones Extrajudiciales, Procesos de Arbitraje, llevadas a cabo ante cualquier autoridad pública o privada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. Archivo  
Alcaldía  
GM  
OAJ  
Procurador



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
  
BLAS MAMANI INGUILLA  
ALCALDE (e)